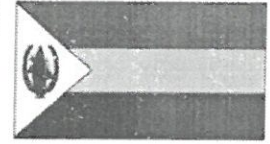




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de"*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2024-MDJ/A

Jesús, 01 de octubre del 2024

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.**

**VISTO:**

Memorando N° 122-2024-MDJ/A de fecha 01 de octubre del 2024, emitido por la oficina de Alcaldía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico, conforme lo regulan la Constitución Política del Estado Peruano y, los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N° 27972, señala que es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones en el Gerente Municipal;

Que, como parte de la finalidad de eficacia, celeridad y simplificación de la actuación de la administración pública, el artículo 74 de la Ley N° 27444 prevé la desconcentración de la titularidad y el ejercicio de la competencia asignada a los órganos administrativos en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la misma Ley; transfiriéndoseles por tanto competencia para emitir resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que confieren a sus intereses;

Que, con Memorando N° 122-2024-MDJ/A de fecha 01 de octubre del 2024, remitido por la oficina de alcaldía dispone, emitir resolución de ampliación de delegación de facultades, contenidas en la Resolución del Alcaldía N° 245-2023-MDJ/A de fecha 20 de setiembre del 2023, disponiendo delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, la facultad de "Aprobación de la Ejecución de Obra por Administración Directa" de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del numeral 7.1.2 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG.;

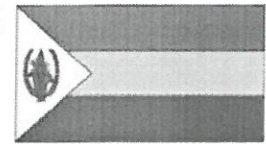
Que, el señor Alcalde tiene recargadas labores propias del cargo, es por esta razón que se amplían algunas funciones, para ello deberá emitirse la expedición de la correspondiente resolución de alcaldía, con las facultades señaladas;

Por estas consideraciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20 y artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de"*



## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR** las facultades delegadas al Gerente Municipal C.P.C. Fernando Marín Aguilar, en la "APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del numeral 7.1.2 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR** que las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 245-2023-MDJ/A de fecha 20 de setiembre de 2023 sigan vigentes e inalterables en todos sus extremos.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaría General y Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de Jesús, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la Municipalidad Distrital de Jesús.

**ARTÍCULO CUARTO. - HACER** de conocimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y a las diferentes dependencias de la Entidad el contenido de la presente Resolución, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

  
Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE

